

SECRETARIA. - Riohacha, mayo 23 de 2022

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (23-05-2022)

Ref. Proceso Ordinario Laboral de MARLENE MARRUGO PALACIO contra A.R.L. POSITIVA – SEGUROS ALFA S.A.-

RAD. 44-001-3105-002-2017-00097-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad se Aprueba la anterior Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.**